



Firmado digitalmente por PACHECO SANDOVAL Braulio FAU
20602251641 hard
Cargo: Director(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2026 11:07:54 -05:00

Barranco, 13 de Febrero del 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000070-2026-DG-DIRISLS

VISTOS:

El expediente N° 2026-0006081, que contiene el Informe N° D000021-2026-SUFGDCR-DIRISLS, emitido por la Sub Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud para los Profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, del 20 de junio de 1997, en el cual se señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas en la Modalidad equivalente 2022-2, la profesional, doña PAOLA CECILIA ESTEBAN MANRIQUE, con DNI N° 47417557, egresada de la Universidad Ricardo Palma, médico cirujano, con colegiatura N° 095269, adjudicó plaza con Proveído N° 14807, en el Centro de Salud Julio C Tello, Quintil 3, del distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 01 de octubre 2022 hasta el 30 de setiembre de 2023;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, se crea el SERVICIO COVID ESPECIAL –“SERVICER” y mediante Resolución Ministerial N° 966-2020-MINSA se aprueba la Guía Técnica “Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS”, en los cuales se establece que al término del SERVICER, la entidad contratante, otorga una constancia por el tiempo efectivo de servicio prestado bajo el régimen 1057, el cual se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Acuerdo N° 01-2022-CRESERUMS contenido en el Acta N° 001-2022-CRE SERUMS DLS, el Comité Régimen Especial de SERUMS – DIRIS Lima Sur acordó convalidar el periodo de prestación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS de doña PAOLA CECILIA ESTEBAN MANRIQUE, quien laboró en la GERESA Loreto, el mismo que en Anotación Adicional en el Proveído N° 14807, queda inscrito para el otorgamiento de la compensación; por lo que determinó la nueva fecha de término del SERUMS, desde el 01 de octubre 2022 hasta el 08 de mayo de 2023;

Que, la profesional en mención cumple con los requisitos exigidos por la Ley, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000021 -2026-SUFGDCR-DIRISLS, emitido por la Sub Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;



Firmado digitalmente por FALEN INCHAUSTEGUI Oscar Eduardo
Jesus FAU 20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2026 10:56:49 -05:00



Firmado digitalmente por SEVERINO CANCHO Raul FAU
20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2026 16:41:26 -05:00



Firmado digitalmente por CARPIO MONTROYA Abel Elias FAU
20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2026 10:23:45 -05:00



Que, mediante Nota Informativa N° D000322-2026-OGRH-DIRISLS de fecha 9 de febrero del 2026 y Nota Informativa N° D000113-2026-DA-DIRISLS de fecha 9 de febrero del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa, respectivamente; hacen suyo en todos los extremos el Informe N° D000021-2026-SUFGDCR-DIRISLS;

Con la visación de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 062-2026/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Acreditar que doña **PAOLA CECILIA ESTEBAN MANRIQUE**, Médico Cirujano, ha culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud Julio C Tello, Quintil 3, del distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 01 de octubre 2022 hasta el 08 de mayo de 2023, contabilizando como parte del servicio SERUMS, el servicio prestado como COVID Especial bajo la modalidad SERVICER, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución con las formalidades de ley, a los interesados y a las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la DIRIS Lima Sur.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

BRAULIO PACHECO SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

